

Aprueba Nuevo Reglamento y Plan de Estudios
del Programa Magíster en Química.

DECRETO EXENTO N° 002973 de 16 de enero del 2012

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile y el D.S. N° 223 de 2010, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N°00269 de 1980; Oficio (DPP) N° 024 de Dirección del Departamento de Postgrado y Postítulo de 29 de diciembre del 2011; Oficio (VAA) N° 004/2012 de Vicerrectoría de Asuntos Académicos; el Acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas adoptado en sesión efectuada el 29 de Julio de 2011.

CONSIDERANDO: La necesidad de adecuar las disposiciones normativas del Programa de Magister en Química al Reglamento General de Estudios conducentes a los Grados de Magíster y Doctor, y realizar ajustes a su plan de estudios

DECRETO:

1.- Apruébase el nuevo Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magíster en Química:

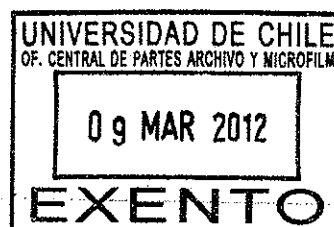
A.- REGLAMENTO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento establece las normas generales para la administración académica del Programa conducente al Grado de Magíster en Química por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.

Artículo 2. La Administración y Coordinación del Programa será de responsabilidad del Director de la Escuela de Graduados, quién será asesorado por el Comité Académico del Programa de Magíster en Química. Los miembros del Comité Académico serán nombrados por el Director de la Escuela de Graduados a proposición del Claustro Académico y con el acuerdo del Consejo de Escuela. Este Comité estará integrado por un mínimo de tres miembros, uno de los cuales lo presidirá en calidad de Coordinador y será elegido de común acuerdo por los integrantes del Comité. El Coordinador y los miembros del Comité Académico durarán dos años en sus funciones y podrán ser nominados máximo por un período igual.





Artículo 3. El propósito del Comité académico de Magíster será velar por la marcha y organización del Programa en conformidad al presente Reglamento y evaluar anualmente los resultados académicos obtenidos.

Le corresponderá dentro de sus atribuciones:

- a) Seleccionar a los postulantes al Grado de Magíster en Química
- b) Nombrar a los profesores tutores de cada alumno regular
- c) Aprobar los programas de estudios correspondientes a cada postulante
- d) Proponer al Director de la Escuela de Graduados medidas respecto de la aplicación del plan de estudio o su modificación si fuera necesario
- e) Proponer al Director de la Escuela de Graduados la respectiva Comisión evaluadora del Anteproyecto de tesis de cada estudiante y el académico que la presidirá
- f) Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad
- g) Proponer al Director de la Escuela de Graduados, la homologación y/o convalidación, de estudios de postgrado realizados por los candidatos con anterioridad a su inscripción en el Magíster. Como también la repetición y congelamiento de estudios solicitadas por cada estudiante
- h) Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes, en casos pertinentes, considere las normas y procedimientos establecidas por los Comités de Ética respectivos.

TÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4. El objetivo fundamental de este Programa es otorgar a los graduados y profesionales universitarios una formación de nivel avanzado en áreas de las Ciencias Químicas y de sus aplicaciones. Los objetivos específicos del Programa son:

- a) complementar la formación de los recursos humanos del área Química para otorgarles mayores competencias en su desempeño profesional y
- b) otorgarles una mayor profundización y manejo de los conocimientos científicos y tecnológicos en áreas específicas de la Química que estén de acuerdo con las necesidades y el desarrollo del país.

El perfil de egreso del Magíster en Química de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile se corresponde con un profesional de la más alta calidad académica, capaz de interpretar y solucionar las problemáticas propias de la disciplina y la planificación y desarrollo de actividades de investigación e innovación tecnológica en su área de especialización; tanto en su desempeño individual como en equipos de trabajo.

TÍTULO III

De la admisión a los Programas



Artículo 5. Podrán postular al Programa quienes cumplan con los siguientes requisitos: tengan el grado de Licenciado en Química o ciencias afines. Asimismo, podrán postular profesionales provenientes de Universidades o Institutos Profesionales acreditados, quienes posean un título profesional cuyo nivel, contenido y duración de estudios correspondan a una formación equivalente a la del grado de Licenciado en Química de la Universidad de Chile.

Para ingresar al Programa los candidatos deberán cumplir con los requisitos académicos que establezca la Escuela de Graduados, rendir un examen de suficiencia sobre las disciplinas del Programa y entrevista personal con el Comité Académico.

Artículo 6. El postulante al Grado de Magíster en Química deberá presentar una solicitud de admisión al Coordinador del Comité académico del Programa, acompañada de los siguientes antecedentes:

- Certificado de título o grado.
- Certificado de estudios universitarios con las correspondientes calificaciones, escala de notas y equivalencias.
- Currículum Vitae
- Otros documentos que el Comité académico del Programa estime necesarios.

TITULO IV

De la Organización de los Estudios

Artículo 7.

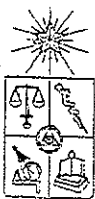
El Programa de Magíster está organizado en un régimen de estudios semestral, con sistema de currículo flexible.

Las actividades curriculares del Programa están expresadas en créditos. Un crédito corresponde a 27 horas de trabajo total del estudiante en un semestre de 18 semanas. Comprende tanto aquel realizado bajo supervisión docente, como el trabajo personal que emplea para cumplir con los requerimientos del programa.

El plan de estudio contempla una duración de 4 semestres incluida la tesis. De acuerdo a las Normas específicas para los Programas de Magister la permanencia mínima en el programa será de un año y podrá extenderse hasta un máximo de tres, incluido el trabajo de tesis. Cualquier excepción será resuelta por el Director de la Escuela de Graduados, previo informe del Comité Académico del Programa.

Artículo 8. El programa de Magíster comprende la realización de un conjunto de actividades curriculares sistemáticas en el área de la especialidad y una Tesis de Grado.

Las referidas actividades curriculares están contempladas en el número 2 del presente Decreto titulado Plan de Estudios y serán seleccionadas para cada candidato por el Comité Académico del Magíster, de manera de orientar la elección de su área de especialización: Química Analítica, Química Ambiental, Química de Coloides, Química de Materiales, Química Medicinal, y Química Metalúrgica.



El programa que debe cumplir el candidato comprenderá como mínimo actividades curriculares, incluida la Tesis, correspondiente a 92 créditos. De estas actividades, un total de 32 créditos corresponden a cursos y 60 créditos a la Tesis.

El Director de la Escuela de Graduados podrá reconocer por convalidación actividades curriculares profesionales cursadas y aprobadas con posterioridad a la Licenciatura y reconocerá por homologación aquellas actividades curriculares cursadas y aprobadas en la Universidad de Chile, previo informe del Comité Académico del programa.

Artículo 9. La evaluación del trabajo académico del candidato al grado en todas las actividades curriculares del Programa, incluida la Tesis, se expresará en la escala de notas 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación será 4.0.

TITULO V

De la Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente

Artículo 10. La obtención del Grado de Magíster requiere aprobar las actividades curriculares del plan de formación y una tesis o una actividad formativa equivalente. La tesis consiste en un trabajo que aporte creativamente a la profundización del conocimiento en el campo de la Química. La actividad formativa equivalente consistirá en un trabajo de aplicación del conocimiento a la solución de un problema complejo con originalidad.

Este trabajo se efectuará bajo la supervisión de un Director de Tesis.

Se entenderá que la tesis de Grado de Magíster o actividad formativa equivalente cumple y sobrepasa el requisito de Memoria de título para la obtención del título profesional que establece el reglamento respectivo de Pregrado.

Artículo 11. El candidato deberá someter su proyecto de Tesis a consideración del Comité Académico del Programa, previa aprobación del Director de Tesis. El Comité Académico propondrá al Director de Escuela de Graduados una Comisión Evaluadora integrada por tres miembros, uno de los cuales debe ser externo al Programa.

Al término de la tesis o actividad formativa equivalente y para acceder al examen de grado el candidato deberá someterse a una defensa privada ante la misma Comisión Evaluadora. Una vez aprobada esta defensa, el candidato entregará la versión final escrita de su tesis o actividad formativa equivalente.

Artículo 12. El programa de Magíster en Química culminará con la aprobación de un Examen de Grado, que se rendirá en una fecha que determine el Comité Académico.

El examen de grado será público y versará sobre la tesis o la actividad formativa equivalente. Se realizará ante una Comisión evaluadora, constituida por al menos tres profesores y será presidido por el Decano, quien podrá delegar esa función.

En el diploma se indicará el otorgamiento del grado, señalando el área o mención y la calificación expresada en conceptos.



Artículo 13. El candidato que fracasare en su examen de Grado podrá repetirlo en una segunda y última oportunidad, después de transcurridos seis meses desde el primer fracaso.

TITULO VI

De los requisitos para obtener el Grado

Artículo 14. Para obtener el Grado de Magíster en Química, el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado satisfactoriamente las actividades curriculares sistemáticas que el Comité Académico del Programa le hubiere fijado;
- b) Haber obtenido la aprobación de la Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente,
- c) Ser aprobado en el examen de grado a que se refiere al artículo 12° de este Reglamento.

Artículo 15. La calificación final del Grado de Magíster se obtendrá según la siguiente ponderación de los requisitos señalados en el artículo anterior:

- Nota promedio de las actividades curriculares sistemáticas: 30%
- Nota de Tesis de Grado o Actividad Formativa Equivalente: 50%
- Nota de Examen de Grado: 20%

TÍTULO FINAL

Artículo 16.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del primer semestre del año 2012.

Artículo 17. Deróguese el numeral 11 del D.U. N° 00269 de 08 de enero de 1980 que aprobó el Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magíster en Química.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1° Transitorio: Los alumnos que hayan ingresado al programa de Magíster en Química durante la vigencia del Reglamento y Plan de Estudios aprobado por D.U N° 00269 de 08 de enero de 1980 y sus modificaciones, podrán concluir sus estudios adscritos al mismo, y para quienes opten por acogerse a las disposiciones aprobadas por el presente Decreto Universitario, deberán solicitarlo al Decano, quien resolverá, previo informe de la Escuela de Postgrado, respecto de las correspondientes homologaciones.

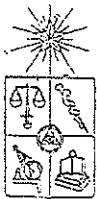
B.- PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre:

De acuerdo al área de especialización escogida, el alumno deberá realizar de forma obligatoria una de las siguientes asignaturas:

- Química Ambiental

8 créditos



UNIVERSIDAD DE CHILE

- Química de Coloides 8 créditos
- Química de Materiales 8 créditos
- Química Metalúrgica 8 créditos
- Tópicos Avanzados de Química Analítica 8 créditos
- Tópicos en Química Medicinal 8 créditos
- Tópicos de Quimiometría 8 créditos
- Unidad de Investigación Experimental en el área de especialización seleccionada 8 créditos

Segundo Semestre:

El alumno deberá realizar las siguientes asignaturas obligatorias en el área de especialización:

- Unidad de investigación Teórica (Seminario bibliográfico) 8 créditos
- Formulación del Proyecto de Tesis 8 créditos

Tercer y Cuarto Semestre:

- Tesis de Grado o Actividad Formativa 60 créditos

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

Fdo. Víctor L. Pérez Vera, Rector, Roberto La Rosa Hernández, Secretario General(S).

Lo transcribo para su conocimiento.

Saludo atentamente a Ud.,


ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACEÚTICAS
DIRECCION JURIDICA
DIRECCIONES
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM

Distribución Interna
Decanato
Direcad
Of. de Personal
Esc. de Graduados
Esc. de Pregrado
Postitulo
Secretaria de Estudios

